



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-91380317- -APN-DCYC#MS

VISTO el Expediente N° EX-2022-91380317- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO: Que por los presentes actuados tramita la adquisición de productos medicinales esenciales para Tratamientos de Reproducción Humana Asistida de Alta y Baja Complejidad, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, por un monto estimado en PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 103.978.184.-).

Que el requerimiento de la adquisición se fundamenta en la necesidad de cumplimentar con la ley N° 26.862 que tiene como finalidad garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, distribuyendo medicación que permita a los servicios públicos de fertilidad, realizar tratamientos de baja y de alta complejidad a pacientes sin cobertura de obra social o empresa de medicina prepaga (Decreto 956/13), y así, hacer posible la gestación en aquellas personas que necesiten tratamientos de reproducción médicamente asistida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad al presente trámite y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo solicitado por el área requirente, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorios y complementarios.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0053-LPU22 de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y sus modificatorios y complementarios, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del

Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0053-LPU22 para la adquisición de productos medicinales esenciales para Tratamientos de Reproducción Humana Asistida de Alta y Baja Complejidad, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2022-105324360-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Delégase en la Directora de Compras y Contrataciones, la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTICULO 4º. - Pase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.